



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

### CARTA CIRCULAR JRCM-18-02

Fecha: 14 de marzo de 2018

A: Dispensarios Autorizados del programa de Cannabis Medicinal

El pasado 23 de febrero de 2018, emitimos un comunicado a los médicos autorizados para clarificar varios asuntos, entre ellos, las recomendaciones médicas. Con el propósito de reforzar lo anteriormente expresado, se emite el presente comunicado relacionado a la recomendación médica de la flor como método de administración y el expendio de la misma por los dispensarios autorizados por nuestra Oficina.

La Ley 42-2017 expresamente prohíbe como método de administración de cannabis medicinal la ignición o combustión del cannabis medicinal. Lo anterior no excluye la vaporización del cannabis medicinal. No obstante, la vaporización de la flor podrá ser autorizada únicamente cuando el paciente sea diagnosticado con una condición terminal o cuando el médico determine que no hay otras alternativas idóneas o adecuadas de tratamiento y/o remedio, o que es la manera idónea de tratar la condición médica.

Para que un paciente pueda adquirir la flor de cannabis en un dispensario, la recomendación médica deberá especificar y fundamentar que la vaporización de la flor como método de administración es el método idóneo de tratamiento, o por condición terminal.

Por ende, se prohíbe a los dispensarios dispensar la flor, si el médico no ha cumplido con el requisito de ley antes expuesto. Dispensarios que dispensen la flor cuando el médico no lo haya recomendado como método de administración, o que no haya fundamentado su recomendación según establecido en la Carta Circular 18-01, se exponen a ser sancionados por nuestra Oficina.

Se ha estado emitiendo por parte de nuestra Oficina una Certificación en los casos que el Cuerpo Asesor Médico ha autorizado la vaporización de la flor según dispone la Ley 42-2017. Dichas certificaciones seguirán acompañando la recomendación médica hasta que se disponga lo contrario.

Estamos a su disposición para cualquier orientación y aclarar sus dudas.

Lcdo. Antonio Quilichini Arbona  
Director Ejecutivo  
Departamento de Salud de Puerto Rico  
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

